Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

T° 075 F° 687 Fecha 1 / 14 B 01241110

Apellido y Nombre DOBISKY, MARTIN PABLO

PARA EL EXPEDIENTI
LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART. 51,d)

Expediente Copy of KNOW BY Epsilon

Juzgado

Secr.

Firma

B 1241110

Banco Ciudad

TASAS JUDICIALES - LEY 23.898

Nº 04761899

Declaración Jurada correspondiente a los autos:

Juzgado:

Secretaría:

a) Importe total de la tasa que corresponde por aplicación del art. nº _____ (1) de la Ley Nº 23.898:

$ 13.356.—

b) Porcentaje 3 % de a) que se ingresa: $ 401.—

c) Multa artículo No 11: $

d) Total (b+c): $ 401.—

Son pesos: CUATROCIENTOS UNO —

Nombre y apellido del declarante:

Domicilio:

Observaciones:

Afirmo que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:

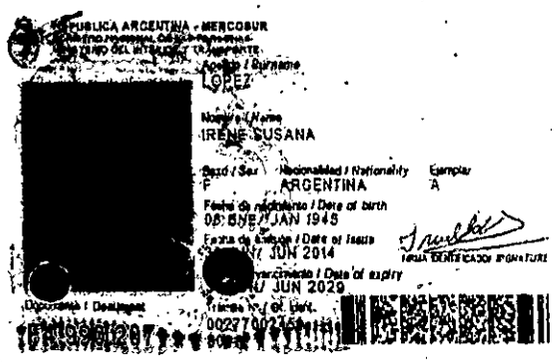
Firma

(1) Consignar el artículo que corresponda.

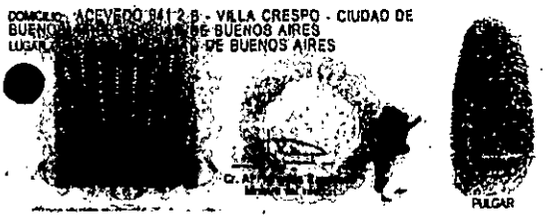
TASA DE JUSTICIA
INTERVENIDA
JUZGADO COMERCIAL Nº 21
SECRETARIA Nº 41

Importe: $ 401,00
Nro. Sesion: M.Pago: 46 D
Suc.: 005 Cuenta: 32003/4 482684
CTA.C.AHORRO LOC
01/02/2017 08:55:06 755
COBRANZA DE SERVICIOS INTERNET
Importe: 401,00
CPTE a: 476189901010005
445 TASAS JUDICIALES -
SSJN
005

BANCO de la Ciudad
SUCURSAL Nº 5
FEB. 2017



3



IDARGF4990207<2<<<<<<<<<<<<<<<
4501088F2906302ARG<<<<<<<<<<<0
LOPEZ<<IRENE<SUSANA<<<<<<<<<<<

MARTIN P. DOBISKY
ABOGADO
T° 75 F° 237 C.P.A.C.F.

ROBERTO R. LENDNER
ESCRIBANO
MAT. 4220

N 015135278

Folio 558.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.- LÓPEZ, Irene Susana a favor del Doctor Martín Pablo DOBISKY.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce, ante mí, Roberto R. Lendner, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro Notarial número 1990 COMPARECE: Irene Susana LÓPEZ, quien dice ser: argentina, nacida el 8 de enero de 1945, soltera, hija de Nissim Nelson López y de Evelina Farhi, con Documento Nacional de Identidad número 4.990.207, domiciliada en la calle Acevedo número 941 piso 2° departamento "D" de esta Ciudad, mayor de edad y capaz, justificándose su identidad mediante la exhibición que hizo, del documento idóneo de identidad antes relacionado, del que agrego reproducción certificada de sus partes pertinentes a la presente escritura. INTERVIENE: por sí y EXPRESA: Que confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES a favor del Doctor Martín Pablo DOBISKY, para que en su nombre y representación, inicie, intervenga y la defienda en todos los asuntos y juicios pendientes, presentes y futuros en los que la parte otorgante sea legítima como actora, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter, ejercitando al efecto ante los Tribunales y Juzgados Federales u Ordinarios, de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, las acciones o gestiones pertinentes, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y documentos de toda índole; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir y allanarse; asistir a juicios verbales, a audiencias, al cotejo de documentos, letras, firmas o exámenes periciales; interpelar, nombrar tasadores, martilleros, secuestradores, escribanos y peritos de toda índole; hacer consignaciones en pago, citaciones e impugnaciones; conceder esperas o qui-

ROBERTO R. LENDNER
ESCRIBANO
T° 1990 F° 207 C.E.C.B.A.

los y acordar términos; reconocer obligaciones anteriores al mandato; pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles o especiales a sus deudores morosos y fiadores; asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza; aceptar, observar y desaprobar concordatos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores de bienes y comisiones de vigilancia; verificar o observar créditos y sus graduaciones; solicitar embargos preventivos o definitivos, desembargos e inhibiciones y sus cancelaciones; intimar desalojos, desahucios y practicar lanzamientos; comprometer las causas que se susciten a la decisión de mediadores, conciliadores, árbitros o amigables componedores, con facultad para asistir a las respectivas audiencias, firmar los escritos compromisorios del caso, con imposición de multas o sin ellas; requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; cobrar y percibir y pagar créditos activos y pasivos de legítimo abono; hacer cargos por daños y perjuicios y reclamar indemnizaciones en los importes a percibir; oponer e interrumpir prescripciones adquiridas; poner o absolver posiciones; interponer o renunciar recursos legales; hacer, transigir o rescindir transacciones; extinguir obligaciones pendientes o futuras por cualquier medio previsto por la ley; prestar o deferir juramentos; practicar mensuras; fijar límites y marcarlos; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, citaciones y emplazamientos; formular protestos y protestas; formular, observar, aprobar o desaprobar inventarios, avalúos y pericias; tomar posesión de bienes; promover interdictos; solicitar testimonios, legalizaciones, certificaciones e inscripciones; cobrar y percibir créditos, haberes y cualquier suma de dinero; dando los recibos y cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos; otorgar, firmar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester, constituir domicilios especiales, y en fin pro-

N 015135279

ticar cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor y más eficaz desempeño del presente mandato, que podrá el apoderado sustituir. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE: La compareciente declara bajo juramento que no se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera y que ha leído el contenido de la Resolución UIF N° 11/2011 y el listado establecido en el artículo 1° de la misma. LEÍDA Y RATIFICADA la firma como acostumbra hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. Hay una firma: Irene Susana LÓPEZ. Ante mí: ROBERTO R. LENDNER, está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 558 de este Registro Notarial número 1990 a mi cargo, doy fe. Para LA PODERDANTE expido esta PRIMERA COPIA en dos fojas de ACTUACIÓN NOTARIAL números N015135278 y N015135279, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MARISA C. DOBNSKY
ESCRIBANO
T° 76 F° 0382 C.P.A.C.F

ROBERTO R. LENDNER
ESCRIBANO
CAT. 4220

Sellado [] N° [] Vencimiento 5/11/2016 Por $ 12.600

Ciudad de Buenos Aires 23 de septiembre de 2016

El día 5 de noviembre de 2016 pagaré(mos) a GREEN LAN SC o a su orden

la cantidad de pesos doce mil seiscientos

por igual valor recibido en _____ a _____ entera satisfacción

pagadero sin protesto (art. 50 ley 5965/63) en Ciudad de Buenos Aires

Firmante _____

Calle _____ N° _____

Localidad _____ Tel. _____

φ DNI

φ RABIN GUILLERMO

φ 33.501.989

Talonario 403

MARTIN P. DOBISKY
ABOGADO
T° 75 F° 237 C.P.A.C.F.

CERTIFICO que la copia que antecede es transcripción fiel y fiel de su original de fs. 7 de los autos de referencia. Conste.

Andrea Rey
Secretaria

GREENLAN S.C.
San Martín 491
Capital Federal

INICIA JUICIO EJECUTIVO

DESGLOSE DE FS....7.....
VER FS....11.....CONSTE.

Sr. Juez:

MARTIN PABLO DOBISKY, abogado, inscripto al T.75 - F.287 C.P.A.C.F., Monotributista, constituyendo el domicilio legal en Av. Diagonal Roque Saenz Peña 1124, piso 1° Dto. "A", CUIT 20-25227303-5, (TEL/FAX: 4381-0668/153006-8444), constituyendo domicilio electrónico en "20252273035" casilla mail: mpdobisky@gmail.com, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

ANDREA REY
SECRETARIA

I.- PERSONERIA - OBJETO: Que conforme lo acredito con la fotocopia que adjunto a la presente del Poder General Judicial y que declaro bajo juramento es copia fiel de su original y se halla vigente, soy letrado apoderado de la Sra. **IRENE SUSANA LOPEZ,** con domicilio real en la calle Acevedo 941, Piso 2, Ciudad de Buenos Aires, y en tal carácter y representación vengo a promover formal demanda por cobro ejecutivo de pesos DOCE MIL SEISCIENTOS ($12.600.-), con más sus intereses y costas, contra el/los Sr./es. GUILLERMO FERNANDO KALBIN, DNI 33.501.989 con domicilio en Av. Angel gallardo 950 "Porteria", Ciudad de Buenos Aires.

II.-HECHOS: El crédito que reclamo surge de un pagaré con fecha de vencimiento 5 de Noviembre de 2016, por el importe que se reclama y que no obstante el tiempo transcurrido no fue abonado por el demandado, lo que obligó al inicio de las presentes actuaciones, no obstante las tratativas extrajudiciales efectuadas, tendientes a evitar el pleito.

III.-MANDAMIENTO - OFICIO: En razón de no haber cancelado el demandado la obligación a su vencimiento y a fin de garantizar debidamente el cobro del crédito de mi mandante y habiendo tomado conocimiento de que se hallaría enajenando sus bienes, solicito se ordene el libramiento del correspondiente mandamiento de intimación de pago y citación de remate a su domicilio y **de oficio de embargo a su empleo**, a fin de proceder al embargo de sus haberes en el Consorcio de Propietarios Av. Angel gallardo 950, CABA por el importe adeudado con más la suma que V.S. estime corresponder para responder a intereses, gastos y honorarios.

IV.- DERECHO: fundo esta acción en lo que dispone la ley 24450, 24452, 24760, el DL 4776/63, el DL 5965/63, Código de Comercio, legislación concordante, jurisprudencia y doctrina.

V.- PRACTICA LIQUIDACION: Monto del reclamo = $12600.- Actualizados desde la fecha de mora (5/11/16) al 01/02/17 conforme Tasa Activa BNA (6%) = $13.356.- x 3% = $400,68.- ABONADOS $401.-

VI.- COMPETENCIA: La competencia de Vuestra Señoría para entender en autos está dada por la materia y por ser el documento base de la presente acción pagadero en esta Capital Federal.

VII.- SE AUTORICE: Se autorice al suscripto y/o Patricia Blumenthal y/o quien este designe, a efectuar desgloses y diligenciamientos, así como también para denunciar domicilios, señalar bienes a embargo, proponer o constituirse en depositarios de los mismos y solicitar todas las medidas tendientes al debido cumplimiento de lo ordenado y en general a realizar cualquier otra gestión respecto de la cual fuere suficiente esta autorización.

VIII.- PETITORIO: por lo expuesto solicito:

1) se me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado.

2) se libre contra el/los demandados, el pertinente mandamiento de intimación de pago y citación de remate.

3) se ordene librar el oficio de embargo solicitado, por el capital reclamado con más la suma que V.S. estime corresponder para responder a intereses, gastos y honorarios.

4) se agregue el bono del CPACF y se tena por oblada la Tasa de Justicia.

5) se tenga presente la competencia de V.S.

6) se tenga presente las autorizaciones efectuadas.

7) oportunamente, se dicte sentencia de remate, ordenándose llevar la ejecución adelante hasta hacerse a mi poderdante íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas.

Proveer de conformidad a lo solicitado, **SERA JUSTICIA**

MARTIN P. DOBISKY
ABOGADO
Tº 75 Fº 237 C.P.A.C.F.

JUZGADO COMERCIAL Nº 21
SECRETARIA 41
2 FEB 2017
7:50
ANDREA REY
SECRETARIA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

9

91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 3 de febrero de 2017- VR

I. Por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal indicado.-

II. Líbrese mandamiento requiriéndose al deudor el pago del capital reclamado de $12600 con más la suma de $ 5000 estimada en concepto de intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de 5 (CINCO) días, bajo el apercibimiento previsto en el art. 542 y sig. del CPCC.

III. De resultar frustrada la diligencia precedente, hágase saber al peticionante que deberá reiterar la misma sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse siempre que dicho domicilio se encuentre en la ciudad de Buenos Aires, todo ello bajo apercibimiento de declarar nulas las diligencias que se cumplan en un domicilio en extraña jurisdicción.- .

IV. Si fracasara la diligencia en el domicilio denunciado como del demandado por no vivir allí, o no atender persona el llamado, o negarse a recibirla y de ser aquel al que la parte entiende como tal, líbrese nueva cédula o mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora, sin que requiera petición previa y bajo pena de nulidad en el supuesto de no cumplirse el requisito pre-anunciado.

V. Para el supuesto de no poder realizar la diligencia debido a que quien se pretende citar se encuentra en su domicilio en horas inhábiles, con el mismo apercibimiento anterior, practíquese NUEVA CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES SIN NECESIDAD DE PETICIÓN PREVIA.

VI. a) En caso de resultar necesarios, a fin de conocer el domicilio de los demandados, líbrense oficios de informes en

GERMAN PAEZ CASTAÑEDA
JUEZ

#29343784#170836381#20170206090738365

los términos del art. 400 del CPCC, los cuales podrán reiterarse sin necesidad de petición previa.

b) Ello con excepción del dirigido a la Cámara Nacional Electoral cuya consulta será solicitada por vía 'intranet' por Secretaría. Previo a todo, el peticionante deberá agregar sin necesidad de presentación de un nuevo escrito, la estampilla correspondiente al tipo de consulta que se formula, la cual podrá ser adquirida en el Palacio de Justicia o el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-

Acompañada la etiqueta con un escrito, la Sra Prosecretaria Administrativa, procederá a firmarla y sellarla a fin de anularla.-

Fecho lo cual, encomiéndase a la Sra. Secretaria a la consulta, y una vez efectuada habrá de certificar la información brindada por la Cámara Nacional Electoral.-

c) Respecto de los oficios ordenados, otorgándose las autorizaciones correspondientes para su diligenciamiento. Procédase en su caso, según ley 22.172. Transcríbase la prevención contenida en el art. 398 del CPCC.

VII. Será reputada inoficiosa toda presentación de escritos referidos a actos que pudieran conectarse sin requerimiento previo, de conformidad con este despacho.

VIII. Resérvese la documentación original y certifique la Actuaria las copias acompañadas.-

IX. Téngase presente la autorización conferida la que se limitará a aquellos actos que sean delegables.-

X. Bajo responsabilidad de la parte actora-**previa caución juratoria-** decrétese el embargo sobre los haberes que el demandado KALBIN GUILLERMO FERNANDO (DNI 33501989) perciba, hasta cubrir las sumas indicadas precedentemente, en la proporción legal, a cuyo fin líbrese oficio correspondiente, haciéndose constar que las sumas retenidas

HERMAN PAEZ CASTAÑEDA
JUEZ

#29343784#170836381#20170206090738365

como pertenecientes a estos autos, cuya apertura de cuenta se realiza en Talcahuano 459. Los depósitos en cuentas existentes deberan ser efectuados mediante transferencia electrónica conforme la siguiente metodologia: Ingresar al link: http: //www.bancociudad.com.ar/personas/deposito, allí deberá ingresar los datos de la cuenta y la página del banco le informará el CBU y datos de la cuenta a la cual se deberá transferir los importes, a cuyo fin líbrese oficio.-

Germán Paez Castañeda

Juez

Nota: en la misma fecha se reservó la documentación original en secretaría bajo sobre N° 59764 (COM 91/2017) y se dió cumplimiento a la certificación ordenada .Conste.-

Andrea Rey

Secretaria

#29343784#170836381#20170206101621180

12

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA Nº 41

91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

En 23 de Febrero de 2017 compareció el Sr. DOBISKY MARTIN PABLO que presta caución con D.N.I. 25.227.303 quien previo juramento que prestó en forma dijo: que se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la medida decretada a fs. Nº 10 En caso de no haber sido solicitada con arreglo a derecho y firmó. Conste.- KAA

Andrea Rey

Secretaria

#29343784#172560311#20170223081013861

Cce 24/2/2014 se recibió oficio-
consta.-

Andrea Rey
Secretaria

Copia 11648

13

OFICIO JUDICIAL

Ciudad de Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

A CONSORCIO PROPIETARIOS AV. ANGEL GALLARDO 950, CABA

S____/____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **"LOPEZ, IRENE SUSANA C/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO S/ EJECUTIVO" (Expte. 91/2017)**, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría 41 a mi cargo, sita en Marcelo T. de Alvear 1840 3er. Piso, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que proceda a la traba de embargo en la proporcion legal sobre los importes que el Sr. **KALBIN, GUILLERMO FERNANDO, DNI 33.501.989** tenga a bien percibir o percibiere en el futuro por cualquier concepto, hasta cubrir la suma de $12.600.- con mas la suma de $5000.- presupuestada provisoriamente en concepto de intereses y costas.

El auto que ordena la presente medida dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 3 de Febrero de 2017... Bajo responsabilidad de la parte actora-previa caución juratoria-decrétese el embargo sobre los haberes que el demandado KALBIN GUILLERMO FERNANDO (DNI 33501989) perciba, hasta cubrir las sumas indicadas precedentemente, en la proporción legal, haciéndose constar que las sumas retenidas deberán depositarse el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos autos, cuya apertura de cuenta se realiza en Talcahuano 459. Los depósitos en cuentas existentes deberan ser efectuados mediante transferencia electrónica conforme la siguiente metodologia: Ingresar al link: http: //www.bancociudad.com.ar/personas/deposito, allí deberá ingresar los datos de la cuenta y la página del banco le informará el CBU y datos de la cuenta a la cual se deberá transferir los importes, a cuyo fin líbrese oficio.- Germán Paez Castañeda. Juez

Quedan indistintamente autorizados para su diligenciamiento, los Dres. Martín Pablo Dobisky y/o Patricia Blumenthal y/o quienes éstos autoricen.

Sin otro particular, saludo a Ud muy atte.

JUZG COMERCIAL Nº 21 - 23 Feb 17 08:11 FIRMO ET...CONSTE

NOTA: En 3/3/14 el/la/Sr./Sra./~~Srta.~~/Dr./Dra. [illegible] con DNI 24224302 por la parte [illegible] retira [illegible] en autos [illegible] Copia y Traslado c/ [illegible]

Conste.-

Firma del autorizado:

SUSANA VILGRE LA MADRID
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

14

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA Nº 41
91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO
NOTA: en 28 de marzo de 2017, se libró un mandamiento. Conste.- FS

Andrea Rey
Secretaria

#29343784#174948226#20170328133148284

15

MANDAMIENTO
INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio del Sr. **GUILLERMO FERNANDO KALBIN** con domicilio en la Av. Angel Gallardo 950 "Porteria", Ciudad de Buenos Aires y procedera a intimar de pago y citar de remate, hasta cubrir la suma reclamada de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ($12.600.-)** correspondientes a capital con mas la suma de **PESOS CINCO MIL ($5000.-)**, presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas que le reclama **IRENE SUSANA LOPEZ** en los autos caratulados **"LOPEZ, IRENE SUSANA C/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO S/ EJECUTIVO" (Exp. 91/17)** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. German Páez Castañeda, Secretaria N° 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Se le hará saber asimismo lo dispuesto en los siguientes articulos del Codigo Procesal: **Art 542**:La intimacion de pago importará la citación para oponer excepciones, debiendo dejarse al ejecutado copia de la diligencia, del escrito de iniciacion y de los documentos acompañados.Las excepciones se propondrán, dentro de cinco dias, en un solo escrito, conjuntamente con el ofrecimiento de prueba. *Deberán cumplirse, en lo pertinente, los requisitos* establecidos en los arts 330 y 356, determinandose con exactitud cuáles son las excepciones que se oponen.La intimación de pago importará asimismo, el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el parrafo 2° de este articulo, constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 41. No habiendose opuesto excepciones dentro del plazo, el juez, sin otra sustanciación, pronunciará sentencia de remate".

El auto que asi lo dispone es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 3 de febrero de 2017- ... Líbrese mandamiento requiriéndose al deudor el pago del capital reclamado de $12600 con más la suma de $ 5000 estimada en concepto de intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de 5 (CINCO) días, bajo el apercibimiento previsto en el art. 542 y sig. del CPCC. III. De resultar frustrada la diligencia precedente, *hágase saber al peticionante que deberá reiterar la misma*

JUZG COMERCIAL Nº 21 - 28 Mar 17 10:37 FIRMA LET....CONSTE

sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse siempre que dicho domicilio se encuentre en la ciudad de Buenos Aires, todo ello bajo apercibimiento de declarar nulas las diligencias que se cumplan en un domicilio en extraña jurisdicción.- . IV. Si fracasara la diligencia en el domicilio denunciado como del demandado por no vivir allí, o no atender persona el llamado, o negarse a recibirla y de ser aquel al que la parte entiende como tal, líbrese nueva cédula o mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora, sin que requiera petición previa y bajo pena de nulidad en el supuesto de no cumplirse el requisito pre-anunciado". Firmado German Paez Castañeda. JUEZ.

Se adjunta con el presente copias de la demanda, poder y documental en 4 fojas.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Publico despacho, en la Ciudad de Bs. As., a los 28 dias del mes de Marzo de 2017

+05

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO COMERCIAL 21**

Destinatario: KALBIN GUILLERMO FERNANDO

Dirección: GALLARDO ANGEL 950

Observaciones de la dirección: PORTERIA

Tipo: I-Intimación

Expediente: 91/2017/0

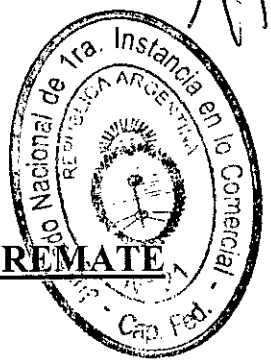
Autos: LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Fecha de recepción: 5 ABR. 2017

ZONA 105

MA000000507251

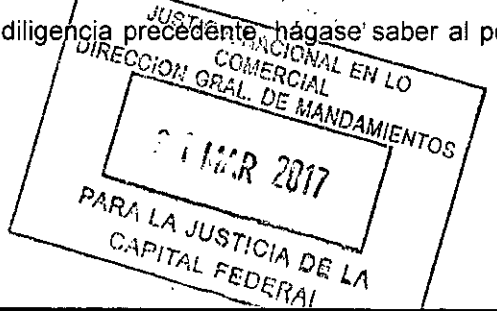
JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL



MANDAMIENTO
INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio del Sr. **GUILLERMO FERNANDO KALBIN** con domicilio en la Av. Angel Gallardo 950 "Porteria", Ciudad de Buenos Aires y procedera a intimar de pago y citar de remate, hasta cubrir la suma reclamada de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ($12.600.-)** correspondientes a capital con mas la suma de **PESOS CINCO MIL ($5000.-)** presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas que reclama **IRENE SUSANA LOPEZ** en los autos caratulados **"LOPEZ, IRENE SUSANA C/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO S/ EJECUTIVO" (Exp. 91/17)** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. German Páez Castañeda, Secretaria Nº 41 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3, Ciudad de Buenos Aires. Se le hará saber asimismo lo dispuesto en los siguientes articulos del Codigo Procesal: **Art 542**:La intimacion de pago importará la citación para oponer excepciones, debiendo dejarse al ejecutado copia de la diligencia, del escrito de iniciacion y de los documentos acompañados.Las excepciones se propondrán, dentro de cinco dias, en un solo escrito, conjuntamente con el ofrecimiento de prueba. Deberán cumplirse, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los arts 330 y 356, determinandose con exactitud cuáles son las excepciones que se oponen.La intimación de pago importará asimismo, el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el parrafo 2º de este articulo, constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 41. No habiendose opuesto excepciones dentro del plazo, el juez, sin otra sustanciación, pronunciará sentencia de remate".

El auto que así lo dispone es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 3 de febrero de 2017- ... Líbrese mandamiento requiriéndose al deudor el pago del capital reclamado de $12600 con más la suma de $ 5000 estimada en concepto de intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de 5 (CINCO) días, bajo el apercibimiento previsto en el art. 542 y sig. del CPCC. III. De resultar frustrada la diligencia precedente, hágase saber al peticionante que deberá reiterar la misma



sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse siempre que dicho domicilio se encuentre en la ciudad de Buenos Aires, todo ello bajo apercibimiento de declarar nulas las diligencias que se cumplan en un domicilio en extraña jurisdicción.- . IV. Si fracasara la diligencia en el domicilio denunciado como del demandado por no vivir allí, o no atender persona el llamado, o negarse a recibirla y de ser aquel al que la parte entiende como tal, líbrese nueva cédula o mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora, sin qué requiera petición previa y bajo pena de nulidad en el supuesto de no cumplirse el requisito pre-anunciado". Firmado German Paez Castañeda. JUEZ.

Se adjunta con el presente copias de la demanda, poder y documental en 4 fojas.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Publico despacho, en la Ciudad de Bs. As., a los 28 dias del mes de Marzo de 2017

ANDREA [illegible]
SECRETARIA

SEÑOR JUEZ

En Bs. As. 05 (cinco) de ABRIL de 2017 siendo las 10:00 hs. me constituí en el domicilio precedentemente indicado y SI respondiéndose a mis llamados, requerí la presencia del ejecutado a una persona que dijo ser El Ejecutado —

y que El requerido SI vive — allí. Acto continuo le intimé el pago de la suma reclamada y no pagó, manifestando además no tener bienes que dar a embargo. En este estado procedí a notificarle — de la citación ordenada y previa lectura le — dejé duplicado — de igual tenor al presente con copias que doy y SI firmó. CONSTE.

Sabin Guillermo

JORGE RAUL VALDES
OFICIAL DE JUSTICIA
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial - REPUBLICA ARGENTINA - Nº 21 - Cap. Fed.

OFICIO JUDICIAL

Ciudad de Buenos Aires, de febrero de 2017

A CONSORCIO PROPIETARIOS AV. ANGEL GALLARDO 950, CABA

S____/____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **"LOPEZ, IRENE SUSANA C/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO S/ EJECUTIVO" (Expte. 91/2017)**, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaría 41 a mi cargo, sita en Marcelo T. de Alvear 1840 3er. Piso, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que proceda a la traba de embargo en la proporcion legal sobre los importes que el Sr. **KALBIN, GUILLERMO FERNANDO, DNI 33.501.989** tenga a bien percibir o percibiere en el futuro por cualquier concepto, hasta cubrir la suma de $12.600.- con mas la suma de $5000.- presupuestada provisoriamente en concepto de intereses y costas.

El auto que ordena la presente medida dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 3 de Febrero de 2017... Bajo responsabilidad de la parte actora-previa caución juratoria- decrétese el embargo sobre los haberes que el demandado KALBIN GUILLERMO FERNANDO (DNI 33501989) perciba, hasta cubrir las sumas indicadas precedentemente, en la proporción legal, haciéndose constar que las sumas retenidas deberán depositarse el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos autos, cuya apertura de cuenta se realiza en Talcahuano 459. Los depósitos en cuentas existentes deberan ser efectuados mediante transferencia electrónica conforme la siguiente metodologia: Ingresar al link: http: //www.bancociudad.com.ar/personas/deposito, allí deberá ingresar los datos de la cuenta y la página del banco le informará el CBU y datos de la cuenta a la cual se deberá transferir los importes, a cuyo fin líbrese oficio.- Germán Paez Castañeda. Juez

Quedan indistintamente autorizados para su diligenciamiento, los Dres. Martín Pablo Dobisky y/o Patricia Blumenthal y/o quienes éstos autoricen.

Sin otro particular, saludo a Ud muy atte.

- 7 MAR 2017

DILIGENCIART
DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN TODO EL PAIS
URUGUAY 485 1º "E" (1015) CAP. FED.
4372-3279 / 3618
JMdiarciari@yahoo.com

DILIGENCIADO
URUGUAY
(1015)

09/03 Patricio Laen
DNI 23179388

Andrea Rey
Secretaria

19

DILIGENCIART
de Fernando José Kussi

GESTORIA JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL
EN TODO EL PAIS

Uruguay 485
(1015) C.A.B.A.
Tel./Fax: 4372-3618 / 3279
E-mail: estudiokussi@ciudad.com.ar

RESPONSABLE MONOTRIBUTO
(Régimen Simplificado)

X
DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

ORDEN DE TRABAJO

Nº 0000 - 0153

Fecha: 17/03/17

C.U.I.T. Nº 20-21981426-8
INGRESOS BRUTOS: REGIMEN SIMPLIFICADO
INICIO DE ACTIVIDADES: 09/2004

Señor(es): Dr. Dobisky

Domicilio:

IVA	Resp. Insc. ☐ Monotributo ☐ Exento ☐ No Responsable ☐ Consumidor Final ☐	C.U.I.T. Nº
Condiciones de venta	Contado ☐ Cte. Corriente ☐	Remito Nº

Nº	CONCEPTO	TOTAL
10	Oficios Diligenciados	$ 1220
	Lopez Nuñez Jose Gustavo / Bustamante / Colman Guillermo	
	Vallejo Jorge / Regino Nicolas	
	Romero Rodriguez / Hector	
	Lara Rene / Lara Fernando	
	Espinosa Raul / Estrone	
	Adriana	
	TOTAL $	$ 1.220

DILIGENCIART
DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
EN TODO EL PAIS
URUGUAY 485 - 1015 - CAP. FED.
4372-3279 / 3618
diligenciart@yahoo.com

MATHEY IMPRESOR de Herman Mathey - E.E. Rosas 2238 /24 - C.U.I.T. Nº 20-[illegible]521396-2
H.M. Nº 36504-2005 - Fecha de Impresión: 29/05/2014 - Tel./Fax: 4542-0292

MARTIN P. DOBISKY
ABOGADO
Tº 75 Fº 23[illegible] C.P.A.C.F.

SE AUTORICE .- ACREDITA.- PIDE REITERATORIO.-

Señor Juez:

DR. MARTIN P. DOBISKY, Abogado Inscripto al T. 75 F. 287 CPACF (casilla mpdobisky@gmail.com; TE: 113-006-8444), en mi carácter de apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en Av. Diagonal Roque Saenz Peña 1124 Piso 1 "A", CABA y domicilio electrónico en "20252273035" en los autos caratulados **"Lopez , Irene Susana c/ KALBIN, Guillermo Fernando s/ Ejecutivo (Exp. 91/17)"** a V.S. digo:

I.- Que vengo por medio de la presente a solicitar se autorice a la Srta. Malena Podorosiky a tomar vista del expediente, realizar desgloses y diligenciamientos.-

II.- Asimismo, vengo por la presente a acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido a la empleadora del demandado, solicitando se agregue el mismo al expediente junto con la factura oblada.-

III.- Por ultimo, no habiendo la empleadora respondido el oficio que se acredita, vengo a solicitar se libre uno nuevo a los mismos fines y efectos que el anterior pero con apercibimiento de multa en caso de retraso diario injustificado.-

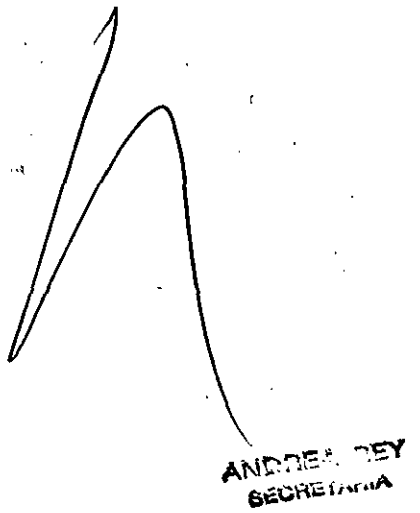
Proveer conforme,

SERA JUSTICIA

Martin Dobisky

T. 75 F. 287 CPACF

JUZG COMERCIAL Nº 21 - 05 Fbr 17 05 20FIRMA LET....COPIAS...CONSTE



ANDREA DEY
SECRETARIA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA Nº 41

21

91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 21 de abril de 2017 .-V

I. Téngase presente la autorización conferida.

II. Agréguese la constancia acompañada.

III. Líbrese nuevo oficio a los mismos fines que el anterior, haciéndose constar en el mismo lo dispuesto por el art.398C.Procesal.-

German Paez Castañeda
Juez

#29343784#176358659#20170421085143287

22

SE AUTORICE .- PIDE SENTENCIA.-

Señor Juez:

DR. MARTIN P. DOBISKY, Abogado Inscripto al T. 75 F. 287 CPACF (casilla mpdobisky@gmail.com; TE: 113-006-8444), en mi carácter de apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en Av. Diagonal Roque Saenz Peña 1124 Piso 1 "A", CABA y domicilio electrónico en "20252273035" en los autos caratulados **"Lopez , Irene Susana c/ KALBIN, Guillermo Fernando S/ EJECUTIVO (Exp. 91/17)"** a V.S. digo:

I.- Que vengo por medio de la presente a solicitar se autorice a la Srta. Julia Orlando a tomar vista del expediente, realizar desgloses y diligenciamientos.-

Proveer conforme,

SERA JUSTICIA

Martin Dobisky

T. 75 F. 287 CPACF

JUZGADO COMERCIAL Nº 21
SECRETARIA 41
Andrea Rey
Secretaria
-4 MAY 2017
9.59
HS
FIRMA DE LETRADO
COPIAS

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA Nº 41

91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 05 de mayo de 2017- FS

VISTOS:

En atención a lo dispuesto por los arts.551 y 558 del C.P.N., no habiéndose opuesto excepciones sentencio este juicio de remate, mandando llevar adelante la ejecución contra **KALBIN GUILLERMO FERNANDO D.N.I 33.501.989**, hasta hacerse el acreedor LOPEZ IRENE SUSANA íntegro pago de la suma de **$12.600**. Desde la fecha de mora acaecida en **5/11/2016**, el crédito devengará intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días. Impónese al ejecutado las costas del pleito (art. 558 cit.).

Cumplida que sea la 2da etapa prevista por la L.A: 40 se regularán los honorarios. Notifíquese y en su caso conforme ley caso conforme la ley 22.172.

Hágase saber que las futuras notificaciones quedarán sujetas al régimen del art.133 del Cpr. (arts.41 y 542 del Cpr).

Ténganse presentes las autorizaciones conferidas las que se limitarán a todos aquellos actos que sean delegables.-

Germán Páez Castañeda

Juez

#29343784#177999931#20170505104302261

Banco Ciudad
SUCURSAL Nº 75 - TRIBUNALES

COD. FUERO	LIBRO	FOLIO	D.V.
7	808	440	2

PARA EL JUZGADO

Depositado por: Eduardo A. Oviedo

DIA	MES	AÑO
18	5	17

Juzgado: Comercial Nº 21

Secretaría: Nº 41

IMPORTANTE: 1º - Consignar el depósito de acuerdo con la carátula del expediente. 2º - Este depósito no será válido si no tiene el sello de caja.

Perteneciente al Juicio: Lopez Irene Susana c/ Kulbin Guillermo Fernando s/ Ejecutivo

Por la cantidad de: Cuatro mil trescientos cuarenta y tres con 62/100

EFVO.	CHEQUE *	CHEQUE Nº
X		

$ 4343,62

IMPORTE

Firma Depositante:

Domicilio: Viamonte 2329

Localidad: CABA Tel: 15 6094 4942

F. 10.053 - O/C 129208
* MARCAR CON UNA CRUZ DONDE CORRESPONDA

RAMON CHOZAS S.A.

Tipo de máquina o letra imprenta

18/05/17 13:23:47 169 014 000
INGRESO JUDICIALES
Depósito Judicial
CPTE.: 0-0150-0808-0440-2-00000018007
CBU: 0290075300[illegible]
Importe: $ 4.343,62
F. Pago: EFECTIVO

SUCURSAL Nº 75
18 MAY

ESPACIO RESERVADO PARA TIMBRADO

25

Juzg. Comercial Nº 21
Secretaria Nº 41
Expte. Nº 91/2017

SE PRESENTA. ACREDITA DEPOSITO DE EMBARGO.

Señor Juez:

Luis Eduardo Lisi, en carácter de administrador del Consorcio de Propietarios Avda. Angel Gallardo 946/950, con domicilio en la Avda. Angel Gallardo 950 de la ciudad de Buenos Aires, patrocinado por el Dr. Eduardo Aníbal Oviedo, abogado, T 56 F 393 CPACF, con quien constituyo domicilio legal en la calle Bacacay 2329 de la ciudad de buenos Aires, y domicilio electronico: 20185306314, en los autos caratulados "De Vito Claudio Marcelo c/ Kalbin Guillermo Fernando s/ Ejecutivo", a V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que de acuerdo a lo ordenado en estos autos, vengo a acreditar deposito de las sumas retenidas por el embargo, adjuntando la respectiva boleta.

Detalle de las sumas retenidas y depositadas:

Embargo en sueldo de Marzo 2017	$ 1645,02.-
Abril	$ 1702,59.-
Liquidacion Final	$ 996,00.-
Total depositado	$ 4.3434,62.-

Informo que el demandado no trabaja mas para el Consorcio que administro. Oportunamente acompañare las constancias de Baja en AFIP.

Autorizo a Marta Susana Arcaro a revisar el expediente y extraer copias.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

EDUARDO A. OVIEDO
ABOGADO
T° 56 F° 393 C.P.A.C.F.

JUZG 1AC de 1ª INSTANCIA
C.T. Nº 21 SEC. 41

17 FEB 19 12:30

...A de LE... ...J
...AS - CONSTE

ANDREA REY
SECRETARIA

96

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA Nº 41
91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 19 de mayo de 2017 .FS

Por recibido.-

Agréguese y hágase saber.-

Andrea Rey
Secretaria

#29343784#179321463#20170519130805113

000117290256

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría 41
MT de Alvear 1840 piso 3, CABA

CEDULA DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES..... 29/05/17

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial - Nº 21 - Cap. Fed. - REPUBLICA ARGENTINA

SELLO DEL FUERO

Sr.: GUILLERMO FERNANDO KALBIN
Domicilio: Av. Angel Gallardo 950 "Porteria", Ciudad de Buenos Aires

DENUNCIADO

CARACTER: _____
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

2 Orden	91/17 Exp.Nº	243 Zona	CO Fuero	21 Juz.	41 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **""LOPEZ, IRENE C/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO S/ Ejecutivo"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** Buenos Aires, 05 de mayo de 2017- FS VISTOS: En atención a lo dispuesto por los arts.551 y 558 del C.P.N., no habiéndose opuesto excepciones sentencio este juicio de remate, mandando llevar adelante la ejecución contra KALBIN GUILLERMO FERNANDO D.N.I 33.501.989, hasta hacerse el acreedor LOPEZ IRENE SUSANA íntegro pago de la suma de $12.600. Desde la fecha de mora acaecida en 5/11/2016, el crédito devengará intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días. Impónese al ejecutado las costas del pleito (art. 558 cit.). Cumplida que sea la 2da etapa prevista por la L.A: 40 se regularán los honorarios. Notifíquese y en su caso conforme ley caso conforme la ley 22.172. Hágase saber que las futuras notificaciones quedarán sujetas al régimen del art.133 del Cpr. (arts.41 y 542 del Cpr)". Fdo.Germán Páez Castañeda Juez
Queda Usted notificado.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2017.

MARTIN F. DUBISKY
ABOGADO
Tº 73 Fº 247 C.P.A.C.F.

c/s 31 820 ov 1 Kg Kg
1 K20 uc

CECILIA
OFICIAL

SEÑOR JUEZ:

EN DE DE 199 SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER Y QUE AQUEL VIVE ALLI PROCEDI A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.

SEÑOR JUEZ:

EN Cs. As.

..... HORAS

CADO REQUIRIENDO

..... RESP

.....

VIVE

(DE

P

.....

CCININI
OR

Señor Juez:

En Bs. As., 31 de mayo de 2017 siendo las 08:20 hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no encontrando quien pueda dar fe del mismo, procedí a dejar aviso según art 339 del CPCCN fijado en la puerta de Avda. Angel Gallardo 950 para el día 01/06/17 entre las 14:00 y 14:30 hs.- Conste.-

CECILIA PICCININI
OFICIAL NOTIFICADOR

Señor Juez:

En Bs. As., 01 de junio de 2017, siendo las 14:20 hs, me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado, y no respondiendo a mis llamados reiterados, procedí a devolver la presente y su duplicado de igual tenor a la presente sin copias sin notificar a sus efectos.- Conste.-

CECILIA PICCININI
OFICIAL NOTIFICADOR

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 021 - 041 - 808 - 440 - 2
Consulta al 19/06/2017 - 13:07 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 09/06/2017

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 021 - 041 - 808 - 440 - 2
Actor	LOPEZ IRENE SUSANA 2E%
Demandado	KALBIN GUILLERMO FERNANDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	18/05/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	4,343.62
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00244080804408
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	4,343.62

SE AUTORICE .- PIDE SALDO.- PIDE UEVA CEDULA

Señor Juez:

DR. MARTÍN P. DOBISKY, Abogado Inscripto al T. 75 F. 287 CPACF (casilla mpdobisky@gmail.com; TE: 113-006-8444), en mi carácter de apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en Av. Diagonal Roque Saenz Peña 1124 Piso 1 "A", CABA y domicilio electrónico en "20252273035" en los autos caratulados **"Lopez , Irene Susana c/ KALBIN, Guillermo Fernando S/ EJECUTIVO (Exp. 91/17)"** a V.S. digo:

I.- Que vengo por medio de la presente a solicitar se autorice a la Srta. Julia Orlando a tomar vista del expediente, realizar desgloses y diligenciamientos.-

II.- Asimismo, atento al estado de autos, y conforme lo expuesto por la CSJN en su Dictamen 400/14, vengo por la presente a solicitar se expida y agregue saldo por Secretaria de la cuenta abierta en autos.-

III.- Por ultimo, solicito se libre nueva cedula al demandado a los mismos fines y efectos que la anterior, pero bajo responsabilidad de la parte actora.-

Proveer conforme,

SERA JUSTICIA

Martín Dobisky
T. 75 F. 287 CPACF

JUZG COMERCIAL Nº 21 - 16 Jun 17 09 27FIRMA LET....COPIAS...CONSTE

ANDREA REY
SECRETARIA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA N° 41

31

91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 19 de junio de 2017 .VR

I. Estése al saldo bancario expedido por Secretaria (ver fs. 29).

II. Téngase presente las autorizaciones conferidas.

III. Practíquese nueva notificación a los mismos fines que la anterior, bajo responsabilidad de la parte actora.-

German Paez Castañeda
Juez

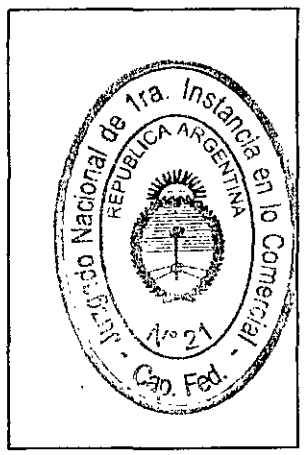
#29343784#181823680#20170619132455168

000117290300

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría 41
MT de Alvear 1840 piso 3, CABA

CEDULA DE NOTIFICACION



SELLO DEL FUERO

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

Sr.: GUILLERMO FERNANDO KALBIN
Domicilio: Av. Angel Gallardo 950 "Porteria", Ciudad de Buenos Aires

DENUNCIADO

CARACTER: BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

4 Orden	91/17 Exp.Nº	243 Zona	CO Fuero	21 Juz.	41 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"LOPEZ, IRENE C/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO S/ Ejecutivo"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 19 de junio de 2017Practíquese nueva notificación a los mismos fines que la anterior, bajo responsabilidad de la parte actora.- German Paez Castañeda Juez". "Buenos Aires, 05 de mayo de 2017- FS VISTOS: En atención a lo dispuesto por los arts.551 y 558 del C.P.N., no habiéndose opuesto excepciones sentencio este juicio de remate, mandando llevar adelante la ejecución contra KALBIN GUILLERMO FERNANDO D.N.I 33.501.989, hasta hacerse el acreedor LOPEZ IRENE SUSANA íntegro pago de la suma de $12.600. Desde la fecha de mora acaecida en 5/11/2016, el crédito devengará intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días. Impónese al ejecutado las costas del pleito (art. 558 cit.). Cumplida que sea la 2da etapa prevista por la L.A: 40 se regularán los honorarios. Notifíquese y en su caso conforme ley caso conforme la ley 22.172. Hágase saber que las futuras notificaciones quedarán sujetas al régimen del art.133 del Cpr. (arts.41 y 542 del Cpr)". Fdo.Germán Páez Castañeda Juez
Queda Usted notificado.

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

MARTIN P. DOBISKY
ABOGADO
T° 75 F° 857 C.P.A.C.F.

SEÑOR JUEZ:

EN 23/06/21 DE JUNIO DE 2021 SIENDO LAS 14:00 HORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y NO RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS ~~UNA PERSONA QUE~~ DIJO SER Y QUE AQUEL VIVE ALLI PROCEDI A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO. Acto seguido procedí a fijar un duplicado de igual tenor a la presente con copias en la puerta de AV Angel Gallardo 950 frente del hogar. Cumpliendo con "bajo responsabilidad de la parte actora" ordenado por V.S.

Conste.

Lo certifico lo cual

CECILIA PICCININI
OFICIAL NOTIFICADOR

33

PIDE SENTENCIA.-

Señor Juez:

DR. MARTIN P. DOBISKY, Abogado Inscripto al T. 75 F. 287 CPACF (casilla mpdobisky@gmail.com; TE: 113-006-8444), en mi carácter de apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en Av. Diagonal Roque Saenz Peña 1124 Piso 1 "A", CABA y domicilio electrónico en "20252273033" en los autos caratulados **"Lopez, Irene Susana c/ KALBIN, Guillermo Fernando S/ EJECUTIVO (Exp. 91/17)"** a V.S. digo:

I.- Que atento al estado de autos, vengo por medio de la presente a solicitar se dicte sentencia en el expediente.-

Proveer conforme,

SERA JUSTICIA

Martin Dobisky

T. 75 F. 287 CPACF

CAMARA COMERCIAL
RECEP. J.T. ALVEAR 1840

14 JUL 17 08 32

CON FIRMA DE LETRADO

COPIAS-CONSTE

Tomas D. Terán Gallo
Prosecretario Administrativo

Recibido el 14/7/2017

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA Nº 41

34

91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 14 de julio de 2017 .V

Estese a lo provisto a fs. 23.-

Hágase saber al peticionante que conforme lo previsto en la Acordada 3/15 inc.7) deberá acompañar copia digital fidedigna del escrito en despacho a fin de dar cumplimiento.-

Andrea Rey
Secretaria

#29343784#183985870#20170714105848088

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA Nº 41
91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 14 de agosto de 2017 .FS

Habida cuenta que de la bandeja de escritos para agregar que surge del sistema informático Lex100 resulta la incorporación de una copia cuyo original no ha sido presentado en la causa, razón por la cual se exhorta al profesional a no realizar presentaciones que no se condicen con el trámite de la causa.-

German Paez Castañeda
Juez

#29343784#185628710#20170814085009104

96

PRACTICA LIQUIDACION. SE AMPLIE EMBARGO. PIDE GIRO.

Señor Juez:

MARTIN P. DOBISKY, en mi carácter de Letrado apoderado de la parte actora, con domicilio legal ya constituido, en los autos caratulados: **"LOPEZ, *IRENE C/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO S/ Ejecutivo*"** (*Expte. Nº 91/17*), a V.S. digo:

i.- Que atento al estado de autos, vengo a practicar la siguiente liquidación, a saber:

a) Capital Adeudado: $12.600.-

Actualizados conforme Tasa Activa Banco Nación Argentina desde la fecha de Mora (5/11/16) al 10/8/17 (21%) = SUBTOTAL $2646.-

Total capital + Intereses **$15246.-**

b) Gastos: Tasa $401 1/2/17;: $110 17/3 diligenciamiento oficio = **$511.-**

ii.- La presente liquidacion se practica por la suma de **$15.757.-** por capital, *intereses y gastos. Esta parte se reserva el derecho de actualizarla hasta el dia de* su efectivo pago.

iii.- Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra cumplido el monto estipulado por V.S. para responder por intereses y costas y que a la fecha no se han regulado honorarios profesionales del suscripto, solicito se amplie el monto del embargo trabado al demandado hasta cubrir los montos señalados en la liquidacion con mas lo que V.S. estime corresponder por intereses, costas y futuros honorarios.

iv.- Atento al saldo obrante en el expediente, solicito se libre giro a favor del suscripto por la suma de $4343.- (en concepto de intereses $2646.- y capital a cuenta $1697.-).

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

MARTIN P. DOBISKY
ABOGADO
T° 78 F° 287 C.P.A.C.F

CON

JUZG COMERCIAL N° 21 - 18 Ago 17 09 34FIRMA LET....COPIES...CONSTE

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA Nº 41

37

91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 18 de agosto de 2017 .VR

I. De la liquidación practicada, traslado a la contraria por el término de ley-

II. Firme que se encuentre la liquidación practicada , peticione y se proveerá lo que pudiere corresponder.

III. Amplíase el embargo decretado en autos sobre los haberes que el Kalbin Guillermo Fernando (DNI 33.501.989) perciba hasta cubrir las sumas de $ 3157 con más la suma de $ 2000 en concepto de intereses y costas, a cuyo fin líbrese oficio de estilo .-

German Paez Castañeda
Juez

#29343784#186163166#20170818122655638

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 021 - 041 - 808 - 440 - 2
Consulta al 01/09/2017 - 12:27 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 22/08/2017

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 021 - 041 - 808 - 440 - 2
Actor	LOPEZ IRENE SUSANA 2E%
Demandado	KALBIN GUILLERMO FERNANDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	18/05/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	4,343.62
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00244080804408
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	4,343.62

REFOLIADO
Secretaría 41
FS. 88

AUTORIZA.- SE APRUEBE.- SE PROVEA.-

Señor Juez:

DR. MARTIN P. DOBISKY, Abogado Inscripto al T. 75 F. 287 CPACF (casilla mpdobisky@gmail.com; TE: 113-006-8444), en mi carácter de apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en Av. Diagonal Roque Saenz Peña 1124 Piso 1 "A", CABA y domicilio electrónico en "20252273035" en los autos caratulados **"Lopez, Irene Susana c/ KALBIN, Guillermo Fernando s/ Ejecutivo (Exp. 91/17)"** a V.S. digo:

I.- Que vengo a solicitar se autorice a la Srta. Julia Orlando a tomar vista del expediente, extraer fotocopias y/o fotografías, realizar desgloses y diligenciamientos.-

II.- Asimsimo, atento al estado de autos, solicito se apruebe la liquidación practicada.-

III.- Fecho, solicito se provea el pedido de giro y ampliación de embargo solicitados en mi escrito anterior.-

IV.- Acompaño a tales fines constancias de Monotributo del suscripto y la actora.-

Proveer conforme,

SERA JUSTICIA

Martin Dobisky
T. 75 F. 287 CPACF

JUZGADO COMERCIAL Nº 21
SECRETARIA 41

01 SET. 2017

A LAS 9.27 HS.
FIRMA DE LETRADO
COPIAS

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA Nº 41

40

91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2017 .VR

I. Téngase presente la autorización conferida.

II. No habiendo sido impugnada la liquidación de fs. 36, apruebase la misma en cuanto ha lugar por derecho.

III. En cuanto a la ampliación de la medida ordenada en autos, estése a lo provisto a fs. 37, punto III.

IV. Advirtiendo que no se acompañan las constancias mencionadas en el escrito en despacho, acompañadas que sean ,peticione y se proveerá lo que pudiere corresponder.-

German Paez Castañeda

Juez

#29343784#187309136#20170901123638527

41

Consultas Maestro de Cuentas Judiciales

Cuenta Judicial: 2 - 021 - 041 - 808 - 440 - 2
Consulta al 08/09/2017 - 12:42 hs.
Los importes están expresados en Pesos

Aviso Electrónico Emisión Libranza | Pago de Libranza | Listado de Movimientos | Desde el: 29/08/2017

Datos de la Cuenta Judicial | Saldos Caja de Ahorro | Saldos Plazos Fijos

Volver

Cuenta Judicial	2 - 021 - 041 - 808 - 440 - 2
Actor	LOPEZ IRENE SUSANA 2E%
Demandado	KALBIN GUILLERMO FERNANDO
Causa	EJEC
Fecha de alta	18/05/2017
Bloqueo	0
Saldo disponible	4,343.62
Saldo afectado	0.00
Créditos	0.00
Débitos	0.00
Cheques	0.00
A Confirmar	0.00
CBU Judicial	02900759-00244080804408
Libranzas no confirmadas	0.00
Avisos no pagados	0.00
Monto Maximo de Libranzas	4,343.62

Volver

Imprimir pantalla

42

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***27-04990207-2***
LOPEZ IRENE SUSANA

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	11-2006
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	11-2006
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	08-2011

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal:	*702099 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

ACEVEDO 941 Piso:2 Dpto:b
1414-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA NRO 7
B.FERNANDEZ MORENO N° 1259
1406 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***05-09-2017*** a ***04-03-2018*** Hora **11:30:32** Verificador **10970217041**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

43

Volver

Imprimir pantalla

CONSTANCIA DE OPCION

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-25227303-5
DOBISKY MARTIN PABLO
LAVALLE 1546 Piso:07 Dpto:B
1048-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
Fecha inicio Monotributo: 02-09-2004

CATEGORIA

E

LOCACIONES DE SERVICIO

Vigencia de la presente constancia: **05-09-2017** a **04-03-2018** Hora **11:18:28** Verificador **210273554807**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

44

ACOMPAÑA CONSTANCIAS.- PIDE GIRO.-

Señor Juez:

DR. MARTIN P. DOBISKY, Abogado Inscripto al T. 75 F. 287 CPACF (casilla mpdobisky@gmail.com; TE: 113-006-8444), en mi carácter de apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en Av. Diagonal Roque Saenz Peña 1124 Piso 1 "A", CABA y domicilio electrónico en "20252273035" en los autos caratulados **"Lopez , Irene Susana c/ KALBIN, Guillermo Fernando S/ EJECUTIVO (Exp. 91/17)"** a V.S. digo:

I.- Que atento al estado de autos y constancias actualizadas que acompaño en el presente escrito vengo por la presente a solicitar se libre giro conforme mi escrito anterior y liquidación aprobada.-

Proveer conforme,

SERA JUSTICIA

Martin Dobisky
T. 75 F. 287 CPACF

JUZGADO COMERCIAL Nº 21
SECRETARIA 41
08 SET. 2017
A LAS 9:02 HS.
CON FIRMA DE LETRADO
COPIAS

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

JUZGADO COMERCIAL 21 - SECRETARIA N° 41

91/2017

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 08 de septiembre de 2017 .FS

Agréguese el saldo bancario que ha sido extraído por Secretaría a través del Sistema Informático del Banco Ciudad – Sucursal Tribunales.-

Atento lo solicitado, a la facultad de cobrar y percibir por la actora que surge del poder obrante a fs. 4/5, líbrese giro a favor del **Dr. DOBISKY MARTIN PABLO** por la suma de **$4.343** (pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres) con imputación a: **$ 2646 a INTERESES y $1.697 a CAPITAL** (L° 808 F° 440/2).

Déjese constancia en la libranza que el beneficiario percibe por la actora, y que su CUIT es el N° 20-25227303-5.-

German Paez Castañeda

Juez

#29343784#187948650#20170908125704482

46

En 11 de septiembre de 2017 se libró giro N° 3332776-5 Conste.-

Guillermo Carreira Gonzalez
Secretario

En 15 de septiembre de 2017 el Dr. DOBISKY MARTIN PABLO quién acredita identidad con DNI 25.227.303 retira el cheque N° 3332776-5 por la suma de $ 4.343 de acuerdo con lo ordenado a fs. 45 y firma de conformidad por ante mí que doy fe.-

Guillermo Carreira Gonzalez
Secretario

#29343784#187948650#20170908125704482

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 21

91/2017 - LOPEZ, IRENE SUSANA c/ KALBIN, GUILLERMO FERNANDO s/EJECUTIVO

NOTA: en 21.5.24 el Dr. Dobisky Martin Pablo (DNI 25.227303) apoderado de la parte actora, retira documentación original conforme lo ordenado en autos. Conste.- KAA

Sofía Spotorno
Prosecretaria Administrativa

#29343784#412686843#20240521082304981